PRORROGA No. 2 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 1009 DE 2022	
CONTRATO No.	1009 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	SIGMA INGENIERIA MC S.A.S R/L JULIAN ANDRES TOVAR PINEDA C.C. No. 1.049.365.706 DE TUNJA.
NIT	NIT. 901.367.752- 4
OBJETO	"SI 160 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-AMT0032022, ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET; QUE CUENTA CON EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE - UCAD EN LA CIUDAD DE TUNJA."
VALOR INICIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($44.999.999,94) M/CTE
ADICION NO. 1	VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($20.594.564,34) M/CTE.
VALOR TOTAL	SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($65.594.564,28) M/CTE.
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES.
PLAZO TOTAL	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
FECHA DE INICIO	16 DE MAYO DE 2022
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	25 DE OCTUBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS CRUZ MARTINEZ** , Mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.173.554 expedida en Tunja, en su calidad de Director de la Unidad Especial de Contratación Estatal del Municipio de Tunja, nombrado mediante Decreto número 172 del 22 de marzo 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 0009 de enero 2 de 2023, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE TUNJA, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra la SIGMA INGENIERIA MC S.A.S, Nit. 901.367.752- 4 , representado legalmente por JULIAN ANDRES TOVAR PINEDA , identificado con c.c. No. 1.049.365.706 de Tunja, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar el presente acto jurídico, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente prórroga al Contrato No. 1009 de 2022**,** previas las siguientes consideraciones: 1. Que, la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". 2. Que, igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las

formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipio asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia. 3. Que, de conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar los estudios previos para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. 4. Que, entre el Municipio de Tunja y la UNION TEMPORAL UCAD NIT 901584560-7 R/L JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ C.C. No. 7.183.489 TUNJA a los 19 días del mes de abril de 2022, suscribieron el contrato 1002 de 2022 con el objeto de ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA –IRDET, por un plazo de siete (7) meses. 5. Que el Municipio de Tunja y la Empresa SIGMA INGENIERIA MC S.A.S Nit 901367752-4, a los 12 días del mes de mayo de 2022 representante Legal: JULIAN ANDRES TOVAR C.C 1.049.365.706 de Tunja, suscribieron el contrato 1009 de 2022 con el objeto de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AMT0032022, ESTUDIOS DISEÑOS LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE UCAD UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET. 6. Que el día 16 de mayo de 2022 se firmó acta de inicio del contrato 1009 de 2022 entre el Municipio de Tunja y SIGMA INGENIERIA MC S.A.S Nit 901367752-4. 7. Que el día 20 de mayo de 2022 se suscribió acta de inicio del contrato 1002 de 2022 entre SIGMA INGENIERIA MC S.A.S Nit 901367752-4 y la UNION TEMPORAL UCAD NIT 901584560-7 R/L JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ C.C. No. 7.183.489 TUNJA. 8. Que el día 19 de agosto de 2022 se firmó acta de suspensión para los contratos 1002 de 2022 y 1009 de 2022, mientras se surtía el trámite de obtención de las licencias de construcción ante curaduría. 9. Que el día 10 de abril de 2023 se firmó el reinicio de los contratos 1002 y 1009 de 2022, luego se haber sido superados los motivos que originaron la suspensión, como lo fue la obtención de la correspondiente licencia de construcción . 10. Que el día 27 de junio de 2022, mediante oficio TC1009-24-50 la interventoría SIGMA INGENIERIA MC S.A.S, aprueba la adición económica, prorroga e inclusión de ítems no previstos (NP) y mayores cantidades al contrato de obra No. 1002 de 2022, de la siguiente manera:

> "*Una vez estudiada su solicitud mediante consecutivos UT.UCAD_032_14.06.2023, UT.UCAD_032_14.06.2023, UT.UCAD_033_15.06.2023, UT.UCAD_037_20.06.2023 y UT.UCAD_038_27.06.2023, esta interventoría resalta que evidenció que los Ítems no previstos u obras no contempladas a las que usted hace referencia en los consecutivos mencionados, no fueron contempladas inicialmente en el presupuesto contractual, como demolición de obras en concreto reforzado, retiro de sobrantes y demolición de concreto ciclópeo actividades que requirieren de aproximadamente de dos (2) semanas (no estimadas inicialmente) para su intervención, así como la incorporación de actividades de estabilización con Pedraplén, mejoramiento de piso con material de afirmado y construcción de filtros; actividades que implican por lo menos cuatro (4) semanas (No consideradas inicialmente) para su ejecución, vale la pena resaltar nuevamente que dichos ítems surgen de acuerdo con las condiciones existentes del suelo y estudio geotécnico.*
>
> *Por otro lado, es importante indicar nuevamente que los resultados que arrojó la FASE I permitieron sentar las actividades no contempladas en la FASE II como: suministro e instalación de enchape en piso porcelánico tipo madera piso cerámico, pared cerámica, pared fachada, estuco para muros, placa aligerada para zonas de cubiertas y componentes eléctricos, que por lo menos requieren de 1 o 2*

meses adicionales para su ejecución, actividades indispensables que le permiten al contratista ejecutar en su totalidad el alcance del objeto contractual. Aunado a lo mencionado anteriormente, también existen otras variables que no le han permitido ejecutar de forma continua las actividades mencionadas debido a que es evidente que la ciudad de Tunja atraviesa por fuertes precipitaciones.

Sin embargo, en lo que usted alude a la situación "agravante durante dicho periodo necesario para la conformación y estabilización del suelo de soporte se presentaron periodos de lluvias intermitentes (Tal como se informó en su oportunidad) que alteraron la normal conformación de granulares e incluso la sustitución de materiales previamente incorporados y compactados (…) , es importante resaltar que dicha situación, no se dio por las lluvias intermitentes, si no, que dicho material granular se tuvo que reemplazar, ya que, el instalado inicialmente por ustedes no cumplía con las especificación de calidad.

Por otro lado, y sobre la base de las consideraciones anteriores, y en vista de que la ciudad de Tunja atraviesa por fuertes precipitaciones y que se deben ejecutar actividades complementarias y mayores cantidades no contempladas inicialmente en el presupuesto contractual, generándole una mayor permanencia en obra y recursos económicos adicionales. Esta interventoría acepta su solicitud y remitirá la misma a supervisión con el propósito de que se le apruebe y adicione al contrato de obra No 1002 de 2022 un valor de $ 294.208.062,00 (Doscientos noventa y cuatro millones doscientos ocho mil sesenta y dos pesos) MCTE cuantía necesaria para terminar todas las actividades faltantes en el contrato en referencia, y, una prórroga de 75 días calendario tiempo que se considera prudente para que el presente contrato logre terminar satisfactoriamente la ejecución del mismo." Negrilla fuera de texto.

11. Que el día 27 de junio de 2022, mediante oficio TC1009-24-49 la interventoría SIGMA INGENIERIA MC S.A.S, Solicita al ING. PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ AVILA, Secretario de Infraestructura y supervisor adicionar al contrato de obra No 1002 de 2022 un valor de $294.208.062,00 (Doscientos noventa y cuatro millones doscientos ocho mil sesenta y dos pesos) MCTE cuantía necesaria para terminar todas las actividades faltantes en el contrato en referencia, asimismo, se solicita amablemente adicionar al contrato de interventoría de No 1009 de 2022, un valor de veinte millones Quinientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y cuatros con 34/100 ($ 20.594.564,34) MCTE (7% en proporción al contrato de obra) , y, una prórroga de 75 días calendario tiempo que se considera prudente para que los contratos en referencia logren terminar satisfactoriamente la ejecución de los mismos. 12. Que, mediante oficio UT. UCAD_065_19.10.2023 del 19 de octubre de 2023, el contratista solicita una prórroga a la interventoría SIGMA INGENIERIA MC S.A.S por un término no menor a dos (2) meses, con el fin de llevar a buen término la ejecución del contrato, fundada en el limitado plazo de ejecución restante del Contrato, variaciones en alcance, características y duración de las actividades constructivas, entre otras consideraciones para garantizar calidad y/o estabilidad de las actividades y/o elementos que se suministren así como considerando los plazos o tiempos necesarios para la revisión o aprobación de Balance de Obra y/o Modificatorio. 13. Que mediante oficio TC1009-30-18 del 24 de octubre de 2023, La interventoría SIGMA INGENIERIA MC S.A.S considera necesario prorrogar el contrato de obra por el termino de treinta (30) días calendario con el propósito de finiquitar las actividades mencionadas por el contratista, dado anterior la interventoría solicita a la supervisión, prorroga No 2 para el contrato de interventoría 1009 de 2022, al considerar que la función y desarrollo de este va a la par con el contrato de obra 1002 de 2022 para ejercer sus funciones contractuales de seguimiento y control. 14. Que, así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la prórroga por treinta (30) días. 15. Que, en consecuencia, la presente prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)" 16. Que, Por lo anteriormente enunciado y en aras de dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se hace necesario que la administración Municipal lleve a cabo la presente PRORROGA N°2 por un término de treinta (30) días calendario AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1009 de 2022, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AMT0032022, ESTUDIOS DISEÑOS LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE UCAD UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET". 17. Que, siguiendo el lineamiento los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se sugiere adicionar o reformar, de común acuerdo, el contrato principal en cuanto a trabajos (agregación o extra, suspensión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), de acuerdo a las siguientes :

CLÁUSULAS:	
CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGUESE	**PRORROGUESE** el plazo de ejecución del Contrato No. 1009 de 2022, en Treinta (30) días calendario
CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente modificatorio se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere la actualización de pólizas considerando la adición del plazo.
CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico No**. 1009 DE 2022** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA QUINTA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 1009 DE 2022 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	